



ACTA N° 06/2021 (A.S. N° 06 – 12/03/2021)

ORDEN DEL DÍA

1°) *La Consideración del Acta N° 05 del 26 de Febrero de 2021 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias.*

2°) *Expedientes Ingresados.*

3°) *Resoluciones del Decano para su homologación.*

4°) *Asuntos Varios.*

5°) *Informes Verbales.*



Patricia Bordón Salinas
Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Luis Guillermo Maldonado Chamorro
Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



ACTA N° 06/2021 (A.S. N° 06 – 12/03/2021)

En virtud a la Resolución N° 0117-00-2020 del Consejo Superior Universitario, "POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 0464/2020 DEL 27 DE MARZO DE 2020 DEL RECTORADO Y SE AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES DE LA UNA POR PLATAFORMAS VIRTUALES DE VIDEOCONFERENCIA", se reúne el Consejo Directivo de la Institución en Sesión Ordinaria, a través de la Plataforma <https://meet.google.com/>, el viernes doce de marzo del año dos mil veintiuno, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las nueve horas con quince minutos, con la presencia virtual de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba,
Prof.Ing.Agr. José Antonio Miranda Garcete,
Prof.Ing.For. Mirtha Lucía Vera de Ortiz,
Prof.Ing.Agr. Cipriano Ramón Enciso Garay,
Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta,
Prof.Ing.Agr. José Quinto Paredes Fernández,
Prof.Ing.Agr. Oscar Joaquín Duarte Álvarez,
Ing. E.H. Emilio Andrés Aquino Gaona
Ing. Agr. Fátima María Feschenko Gilardoni,
Est. Richard Javier González Acosta,
Est. Humberto David Ruiz Vera,
Est. Ángel Manuel Benítez Rodríguez,

Vicedecano
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro No Docente
Miembro No Docente
Miembro Estudiantil
Miembro Estudiantil
Miembro Estudiantil



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infoca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 132-00-2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA N° 05 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021, SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La remisión por correo electrónico del Acta N° 05 del 26 de Febrero de 2021, Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El primer punto del orden del día, y que no cuenta con ninguna observación por los Miembros;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

132-01-2021 **APROBAR** el Acta N° 05 del 26 de Febrero de 2021, Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, sin modificaciones.

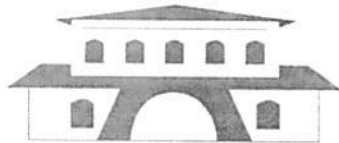


Patricia Bordón Salinas
Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**,
Secretaria de Facultad



Luis Guillermo Maldonado Chamorro
Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente

CD/PBS/sac/
Secretaria General



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 133-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA EST. JULIETA TEODORA ACOSTA BRÍTEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 540/2021, presentada por la Est. JULIETA TEODORA ACOSTA BRÍTEZ, con Cédula de Identidad N° 2.448.888, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. JULIETA TEODORA ACOSTA BRÍTEZ, de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, expone que la recurrente necesitará aproximadamente de cuatro matriculaciones para culminar sus estudios de grado, además que se registra su inscripción en las asignaturas programadas para el Segundo Periodo Académico 2020 (Res. N° 331-00-2020), en las cuales obtuvo méritos, sin embargo, no rindió los exámenes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 133-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, a la Est. **JULIETA TEODORA ACOSTA BRÍTEZ**, de la Carrera **Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 133-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est. **JULIETA TEODORA ACOSTA BRÍTEZ**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, **Primer Académico del 2021**, desde el **15 al 17 de marzo de 2021**.
- 133-03-2021 **DISPONER** que la Est. **JULIETA TEODORA ACOSTA BRÍTEZ**, deberá **rendir los exámenes pendientes y aprobar las asignaturas correspondientes al Primer Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitada a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud de la misma.

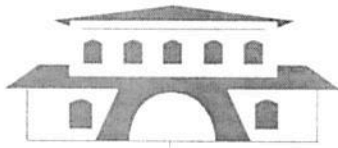
133-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 134-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. DIEGO GIOVANNI GRECO CARDOZO, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 627/2021, presentada por el Est. DIEGO GIOVANNI GRECO CARDOZO, con Cédula de Identidad N° 3.961.861, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. DIEGO GIOVANNI GRECO CARDOZO, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz, expone que el recurrente necesitará de aproximadamente seis matriculaciones para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 134-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, al Est. **DIEGO GIOVANNI GRECO CARDOZO**, de la Carrera **Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 134-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **DIEGO GIOVANNI GRECO CARDOZO**, en la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, **Primer Académico del 2021**, desde el **15 al 17 de marzo de 2021**.
- 134-03-2021 **DISPONER** que el Est. **DIEGO GIOVANNI GRECO CARDOZO**, deberá aprobar las asignaturas correspondientes al Primer Periodo Académico del año 2021, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitado a solicitar prórroga de permanencia en el periodo siguiente.
- 134-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 135-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA EST. CAROLINA SOFÍA BOZZANO SAGUIER, DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL”

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 636/2021, presentada por la Est. CAROLINA SOFÍA BOZZANO SAGUIER, con Cédula de Identidad N° 3.656.717, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. CAROLINA SOFÍA BOZZANO SAGUIER, de la Carrera Ingeniería Ambiental, expone que la recurrente necesitará aproximadamente de dos matriculaciones para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 135-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, a la Est. **CAROLINA SOFÍA BOZZANO SAGUIER**, de la Carrera **Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 135-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est. **CAROLINA SOFÍA BOZZANO SAGUIER**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Primer Académico del 2021**, desde el **15 al 17 de marzo de 2021**.
- 135-03-2021 **DISPONER** que la Est. **CAROLINA SOFÍA BOZZANO SAGUIER**, deberá aprobar las asignaturas correspondientes al Primer Periodo Académico del año 2021, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitada a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud de la misma.
- 135-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MÁLDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 136-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. DIEGO RAMÓN ALDERETE ORTIGOZA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 679/2021, presentada por el Est. DIEGO RAMÓN ALDERETE ORTIGOZA, con Cédula de Identidad N° 4.775.784, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. DIEGO RAMÓN ALDERETE ORTIGOZA, de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, expone que el recurrente necesitará de aproximadamente siete matriculaciones para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 136-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, al Est. **DIEGO RAMÓN ALDERETE ORTIGOZA**, de la Carrera **Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 136-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **DIEGO RAMÓN ALDERETE ORTIGOZA**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, **Primer Académico del 2021**, desde el **15 al 17 de marzo de 2021**.
- 136-03-2021 **DISPONER** que el Est. **DIEGO RAMÓN ALDERETE ORTIGOZA**, deberá aprobar las **asignaturas correspondientes al Primer Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo.
- 136-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 137-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA EST. CAROLINE GISELLE VILLALBA BENÍTEZ, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

El Memorándum con Expediente N° 838/2021, presentada por la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero de la Institución, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. CAROLINE GISELLE VILLALBA BENÍTEZ, con Cédula de Identidad N° 1.850.100, como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Filial Pedro Juan Caballero, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. CAROLINE GISELLE VILLALBA BENÍTEZ, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la referida Filial, expone que la recurrente necesitará de aproximadamente cuatro matrículas para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 137-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, a la Est. **CAROLINE GISELLE VILLALBA BENÍTEZ**, de la Carrera **Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero.
- 137-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est. **CAROLINE GISELLE VILLALBA BENÍTEZ**, en la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, **Primer Académico del 2021**, desde el **15 al 17 de marzo de 2021**.
- 137-03-2021 **DISPONER** que la Est. **CAROLINE GISELLE VILLALBA BENÍTEZ**, deberá **aprobar las asignaturas correspondientes al Primer Periodo Académico del año 2021**, que le fue asignada según informe académico para que esté habilitada a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud de la misma.
- 137-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 138-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. OSCAR ARIEL QUEVEDO VÁZQUEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

El Memorándum con Expediente N° 839/2021, presentada por la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero de la Institución, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia del Est. OSCAR ARIEL QUEVEDO VÁZQUEZ, con Cédula de Identidad N° 4.187.611, como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Filial Pedro Juan Caballero, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. OSCAR ARIEL QUEVEDO VÁZQUEZ, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la referida Filial, expone que el recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado, además que el mismo no cumplió con el plan de asignaturas para al Primer y Segundo Periodo 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 138-01-2021 **CONCEDER** por última vez **Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, al Est. **OSCAR ARIEL QUEVEDO VÁZQUEZ**, de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero.
- 138-02-2021 **AUTORIZAR** la **matriculación/inscripción** de la Est. **OSCAR ARIEL QUEVEDO VÁZQUEZ**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, **Primer Académico del 2021**.
- 138-03-2021 **DISPONER** que el Est. **OSCAR ARIEL QUEVEDO VÁZQUEZ**, deberá **aprobar la totalidad de las asignaturas correspondientes al Primer Periodo Académico del año 2021**, que le fue asignada según informe académico, de no ser así el mismo **ya no podrá presentar la solicitud de prórroga para el periodo siguiente**, debido a su incumplimiento en varias oportunidades.
- 138-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 139-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. DIEGO ANTONIO DUARTE DIARTE, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 637/2021, presentada por el Est. DIEGO ANTONIO DUARTE DIARTE, con Cédula de Identidad N° 3.728.733, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. DIEGO ANTONIO DUARTE DIARTE, de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, expone que el recurrente necesitará de aproximadamente seis matriculaciones para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 139-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, al Est. **DIEGO ANTONIO DUARTE DIARTE**, de la Carrera **Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 139-02-2021 **AUTORIZAR** la **matriculación/inscripción** del Est. **DIEGO ANTONIO DUARTE DIARTE**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, **Primer Académico del 2021**, desde el **15 al 17 de marzo de 2021**.
- 139-03-2021 **DISPONER** que el Est. **DIEGO ANTONIO DUARTE DIARTE**, deberá **aprobar las asignaturas correspondientes al Primer Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo.
- 139-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 140-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE EL CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 AL PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO) DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, A FAVOR DE ESTUDIANTES”.

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La Nota con Exp. N° 689/2021, de la Dirección Académica por la que eleva el pedido de cambio del Plan de Estudios - Año 2013 al Plan de Estudios - Año 2013 (Ajustado) solicitado por estudiantes de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El ajuste curricular implementado en la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Plan de Estudios Año 2013 (Ajustado);

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que recomienda la concesión del cambio de Plan de Estudios Año 2013 al Plan de Estudios Año 2013 (Ajustado), solicitado por estudiantes de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

140-01-2021 **CONCEDER** el cambio de Plan de Estudios Año 2013 al Plan de Estudios Año 2013 (Ajustado) a favor de estudiantes de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, conforme a nómina detalla a continuación:

C.I. N°	Apellidos y Nombres
4.757.667	Caballero Ricardo, Ricardo Daniel
4.865.798	López González, Jorge Antonio
4.972.077	Romero Duarte, Karen Vanesa
6.125.738	Samudio Ortiz, Francisco Adalberto
7.023.092	Valdez Brítez, Ronel Iván

140-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 141-00-2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN/INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO, PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021".

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

Las Notas presentadas por estudiantes de las Carreras de la Casa Matriz y Filiales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que solicitan prórroga al periodo de Matriculación/Inscripción al Primer Periodo Académico del Año 2021, fenecido el Segundo Periodo de matriculación/inscripción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 129-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA FC@VIRTUAL Y HERRAMIENTAS DIGITALES, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

La Resolución N° 64-00-2021 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO Y PLAN DE PAGO DE MATRÍCULAS PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2021"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE**

- 141-01-2021 **AUTORIZAR** la matriculación / inscripción de estudiantes que hayan **solicitado por escrito** su matriculación/inscripción tardía y **no posean antecedentes de haber sido beneficiados con prórroga de inscripción en los dos últimos Periodos Académicos anteriores, del lunes 15 al miércoles 17 de marzo de 2021, sin multa.**
- 141-02-2021 **ESTABLECER** que los estudiantes que no se hayan inscripto antes del fenecimiento del Segundo Periodo de Matriculación/Inscripción y fueron beneficiados con la presente Resolución, perderán la exoneración de aranceles que le fuera otorgada por la Institución para el Primer Periodo Académico de 2021, así mismo perderán el derecho a solicitar la exoneración de aranceles, becas y cualquier otro beneficio hasta el Periodo Académico siguiente.
- 141-03-2021 **INCORPORAR** la presente Resolución al Legajo de los Estudiantes de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco, que hayan sido beneficiados con la presente Resolución.
- 141-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 142-00-2021

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

El informe del Prof.Ing.Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro, presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre Resoluciones de carácter urgente dictadas en su función de Decano de la Institución; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, Inc. “f”;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

142-01-2021 **HOMOLOGAR** lo actuado por el **Decano** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución N° 82/2021, del 03 de marzo de 2021, “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”.

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
03/03/2021	08:30	Economía Rural	María Aramy Rolón González C.I. N° 4.743.278

142-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaria General



Prof.Ing.Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 143-00-2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO: “CONCIENCIACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA Y CONSERVACIÓN DE LA NACIENTE YKUA SANTA”, PRESENTADO POR LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La Nota con Exp. N° 590/2021, de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “CONCIENCIACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA Y CONSERVACIÓN DE LA NACIENTE YKUA SANTA”, presentado por la Carrera de Ingeniería Ambiental; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “CONCIENCIACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA Y CONSERVACIÓN DE LA NACIENTE YKUA SANTA”, presentado por la Carrera de Ingeniería Ambiental;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

143-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “CONCIENCIACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA Y CONSERVACIÓN DE LA NACIENTE YKUA SANTA”, presentado por la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

143-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 144-00-2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO: “CONCIENCIACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA Y CONSERVACIÓN DE LAS NACIENTES YKUÁ CHORRO E YKUÁ ITÁ”, PRESENTADO POR LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La Nota con Exp. N° 591/2021, de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “CONCIENCIACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA Y CONSERVACIÓN DE LAS NACIENTES YKUÁ CHORRO E YKUÁ ITÁ”, presentado por la Carrera de Ingeniería Ambiental; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;


El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “CONCIENCIACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA Y CONSERVACIÓN DE LAS NACIENTES YKUÁ CHORRO E YKUÁ ITÁ”, presentado por la Carrera de Ingeniería Ambiental;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**


144-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “CONCIENCIACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA Y CONSERVACIÓN DE LAS NACIENTES YKUÁ CHORRO E YKUÁ ITÁ”, presentado por la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

144-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.




Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad




Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 145-00-2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO: “ACOMPANAMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS EN LA ZONA DE J.A. SALDIVAR, DEPARTAMENTO CENTRAL”, PRESENTADO POR EL CENTRO AGRONÓMICO DEPARTAMENTAL DE J. AUGUSTO SALDIVAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La Nota con Exp. N° 721/2021, de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “ACOMPANAMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS EN LA ZONA DE J.A. SALDIVAR, DEPARTAMENTO CENTRAL”, presentado por el Centro Agronómico Departamental de J. Augusto Saldívar; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “ACOMPANAMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS EN LA ZONA DE J.A. SALDIVAR, DEPARTAMENTO CENTRAL”, presentado por el Centro Experimental de J. Augusto Saldívar;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

145-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “ACOMPANAMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS EN LA ZONA DE J.A. SALDIVAR, DEPARTAMENTO CENTRAL”, presentado por el Centro Agronómico Departamental de J. Augusto Saldívar de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

145-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 146-00-2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO: “MOVILIDAD ESTUDIANTIL FCA 2021 – EXPERIENCIAS EN PANDEMIA”, PRESENTADO POR EL CENTRO DE LIDERAZGO EN AGRICULTURA DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La Nota con Exp. N° 752/2021, de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “MOVILIDAD ESTUDIANTIL FCA 2021 – EXPERIENCIAS EN PANDEMIA”, presentado por el Centro de Liderazgo en Agricultura; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “MOVILIDAD ESTUDIANTIL FCA 2021 – EXPERIENCIAS EN PANDEMIA”, presentado por el Centro de Liderazgo en Agricultura;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

146-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “**MOVILIDAD ESTUDIANTIL FCA 2021 – EXPERIENCIAS EN PANDEMIA**”, presentado por el Centro de Liderazgo en Agricultura de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

146-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 147-00-2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO: “MINGA AMBIENTAL EN LA FCA - 2021”, PRESENTADO POR EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN COMUNITARIA DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La Nota con Exp. N° 756/2021, de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “MINGA AMBIENTAL EN LA FCA - 2021”, presentado por el Programa de Extensión Comunitaria; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “MINGA AMBIENTAL EN LA FCA - 2021”, presentado por el Programa de Extensión Comunitaria;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

147-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “MINGA AMBIENTAL EN LA FCA - 2021”, presentado por el Programa de Extensión Comunitaria de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

147-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 148-00-2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO: “HUERTA EN CASA”, PRESENTADO POR EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN COMUNITARIA DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La Nota con Exp. N° 765/2021, de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “HUERTA EN CASA”, presentado por el Programa de Extensión Comunitaria; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “HUERTA EN CASA”, presentado por el Programa de Extensión Comunitaria;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

148-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “HUERTA EN CASA”, presentado por el Programa de Extensión Comunitaria de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

148-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 149-00-2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO: “FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA PARA AUTOCONSUMO EN EL COMITÉ NUEVA ESPERANZA”, PRESENTADO POR LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ”

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La Nota con Exp. N° 793/2021, de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA PARA AUTOCONSUMO EN EL COMITÉ NUEVA ESPERANZA”, presentado por de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Filial Caazapá; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA PARA AUTOCONSUMO EN EL COMITÉ NUEVA ESPERANZA”, presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Filial Caazapá;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

149-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA PARA AUTOCONSUMO EN EL COMITÉ NUEVA ESPERANZA”, presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá.

149-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 150-00-2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO: “AYUDANDO EN EL REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5884 SAN MIGUEL”, PRESENTADO POR LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SECCIÓN CHACO”

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La Nota con Exp. N° 759/2021, de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “AYUDANDO EN EL REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5884 SAN MIGUEL”, presentado por la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “AYUDANDO EN EL REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5884 SAN MIGUEL”, presentado por la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

150-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “AYUDANDO EN EL REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5884 SAN MIGUEL”, presentado por la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sección Chaco.

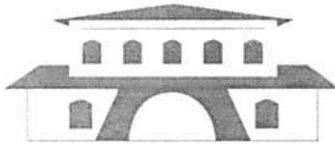
150-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 151-00-2021

"POR LA CUAL SE NOMBRA PROFESOR PARA ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2021".

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021.

VISTO

La Nota de la Dirección de la Carrera Ingeniería Ambiental con Exp. N° 808/2021, por la que eleva la nota de permiso del Prof. Ing. For. Lucio Andrés Spinzi Mendonca, Encargado de Cátedra de la asignatura Paisajismo del Sexto Semestre y propone al Ing. Agr. Francisco Javier Martínez Brítez, con C.I. N° 3.530.063, en su reemplazo; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 55-00-2021, Por la que se nombran Profesores Encargados de Cátedra para carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco, Primer Periodo Académico de 2021;

La Resolución de Decano N° 107/2021, "Por la cual se concede permiso, sin goce de sueldo al Prof. Ing. For. Lucio Andrés Spinzi Mendonca como Encargado de Cátedra de la asignatura Paisajismo del Sexto Semestre de la Carrera Ingeniería Ambiental, a partir del mes de marzo hasta julio de 2021";

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

151-01-2021 **NOMBRAR** al Ing. Agr. Francisco Javier Martínez Brítez, con C.I. N° 3.530.063, como Encargado de Cátedra de la asignatura Paisajismo del Sexto Semestre de la Carrera Ingeniería Ambiental, Primer Periodo Académico de 2021, con vigencia de marzo a julio de 2021.

151-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 152-00-2021

"POR LA CUAL SE NOMBRA JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ASIGNATURAS DE CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2021".

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 837/2021, por la que solicita el nombramiento de Jefes de Trabajos Prácticos para asignaturas de Carreras de la Filial Pedro Juan Caballero, Primer Periodo Académico del año 2021, con vigencia desde marzo a julio de 2021; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

152-01-2021 **NOMBRAR** Jefe de Trabajos Prácticos para asignaturas de las Carreras Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial Pedro Juan Caballero, Primer Periodo Académico del año 2021, con vigencia desde marzo a julio de 2020, conforme al siguiente detalle:

Carrera Ingeniería Agronómica

C.I. N°	APELLIDOS y NOMBRES	ASIGNATURAS	Sem.
6.011.251	FIGUEROA BRITOS, EBELIO DAVID	Apicultura	6° Optativa

Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria

C.I. N°	APELLIDOS y NOMBRES	ASIGNATURAS	Sem.
4.282.804	BARRETO PÉREZ, SIXTO	Organización, Sistemas y Métodos	8°

152-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 153-00-2021

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS 1997, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2021 Y SE NOMBRAN PROFESORES”.

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección de la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 868/2021, por la que eleva la solicitud de apertura de la asignatura Administración de Empresas Forestales del Décimo Semestre de la referida carrera, Plan de Estudios año 1997, para el Segundo Periodo Académico del año 2021 y propone el nombramiento de profesores; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 56°, inc. f);

El Calendario de Actividades Académicas de la Institución, correspondiente al Primer Periodo Académico de 2021;

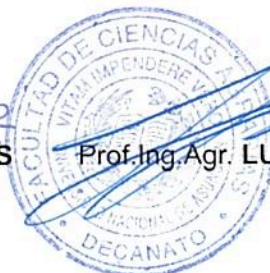
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

- 153-01-2021 **APROBAR** la apertura de la asignatura **Administración de Empresas Forestales del Décimo Semestre de la Carrera Ingeniería Forestal**, Plan de Estudios Año 1997, de la **Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Primer Periodo Académico de 2021.**
- 153-02-2021 **NOMBRAR** a la **Prof.Ing.Agr. María Gloria Cabrera Romero**, con C.I. N° 1.417.543, como encargada de Cátedra de la asignatura **Administración de Empresas Forestales del Décimo Semestre de la Carrera Ingeniería Forestal**, Plan de Estudios Año 1997, de la **Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Primer Periodo Académico de 2021**, con vigencia de marzo de 2021 a enero de 2022.
- 153-03-2021 **NOMBRAR** a la **Prof.Ing.Agr. Estela Mary Cabello Cardozo**, con C.I N° 3.578.371 como Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura **Administración de Empresas Forestales del Décimo Semestre de la Carrera Ingeniería Forestal**, Plan de Estudios Año 1997, de la **Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Primer Periodo Académico de 2021**, con vigencia de marzo a julio de 2021.
- 153-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 154-00-2021

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL TRASLADO SOLICITADO POR DAHIANA STEPHANIE CABRERA SHNEIDER DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ A LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La nota con Exp. N° 373/2021, de DAHIANA STEPHANIE CABRERA SHNEIDER, C.I. N° 4.693.105, Estudiante de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la Universidad Nacional de Canindeyú en la que solicita su traslado a la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 3174-00-1991, Acta N° 653, por la cual se establece el Reglamento General de Ingreso en la Universidad Nacional de Asunción y su Art. 3) referente a traslados de Unidades Académicas de Universidades Nacionales o Extranjeras;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias referente a la solicitud de Traslado de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la Universidad Nacional de Canindeyú a la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción solicitado por DAHIANA STEPHANIE CABRERA SHNEIDER en la que expide el parecer favorable para la concesión del traslado por cumplir con los requisitos exigidos para el efecto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

154-01-2021 **CONCEDER** el traslado solicitado por **DAHIANA STEPHANIE CABRERA SHNEIDER**, Estudiante de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la Universidad Nacional de Canindeyú a la **Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.**

154-02-2021 **AUTORIZAR** la Matriculación/Inscripción de **DAHIANA STEPHANIE CABRERA SHNEIDER**, como estudiante de la **Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.**

154-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A. S. N° 06 - 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 155-00-2021

"POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL CURSO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La nota de la Dirección de Postgrado, con Exp. N° 763/2021, por la que eleva solicitud de Nombramiento de Profesores para el Tercer Semestre del Curso de MAESTRÍA EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Segunda Edición, Ciclo Académico 2019-2021; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; El Programa de Maestría en Gestión de Agronegocios, Segunda Edición, Ciclo Académico 2019 – 2021, implementado en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

155-01-2021 **NOMBRAR** profesores para el Tercer Semestre del Curso de **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

ASIGNATURA	PROFESOR	C.I. N°
Seminario de Investigación I	Prof.M.Sc. Stella Mary Amarrilla Rodríguez Prof.Dr. Julio Ramón Salas Mayeregger	2.105.699 1.422.743
Empresarialismo	Prof.Dr. Julio Ramón Salas Mayeregger	1.422.743
Estrategia Empresarial y Desarrollo Sostenible	M.Sc. Diana Gómez Agüero M.Sc. Lic. Marta Cabrera Cohler	2.636.983 1.860.172
Optimización de Agronegocios	Prof.Dr. Jorge Daniel González Villalba M.Sc. Ángel Manuel Benítez Rodríguez	1.200.827 3.544.259
Decisiones Gerenciales	Prof.Dr. María Gloria Cabrera Romero Lic. Pedro Mancuello Pérez	1.417.543 1.020.679

155-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A. S. N° 06 - 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 156-00-2021

"POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN FITOSANIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La nota de la Dirección de Postgrado, con Exp. N° 874/2021, por la que eleva solicitud de Nombramiento de Profesores para el Tercer Semestre del Programa de Maestría en Fitosanidad de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Sexta Edición, Ciclo Académico 2019 - 2021; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Programa de Maestría en Fitosanidad, Sexta Edición, Ciclo Académico 2019-2021, implementado en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

156-01-2021 **NOMBRAR** profesores para el Tercer Semestre del Programa de Maestría en Fitosanidad de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

ASIGNATURAS	PROFESORES	C.I. N°
Seminario de Investigación I	Prof.Dr. Cristhian Javier Grabowski	3.331.048
	Prof.M.Sc. Laura Concepción Soilán	3.557.221
Manejo de Enfermedades de los Cultivos	Prof.M.Sc. Darío César Pino Quintana	985.024
	Dr. Gloria Arminda Resquín	1.699.607
	Prof.M.Sc. Huberto Jorge Sarubbi	992.731
	Prof.Dr. Cristhian Javier Grabowski	3.331.048
Manejo Integrado de Insectos Plagas de los Cultivos	Ing.Agr. Jorge Andrés Domínguez Sanabria	4.828.051
	M.Sc. Edgar Francisco Gaona Mena	1.177.696
Patología de Semillas	Dr. Gloria Arminda Resquín	1.699.607
	Prof.M.Sc. Huberto Jorge Sarubbi	992.731
Plaguicidas y Tecnología de Aplicación	Dr. Adans Agustín Colmán	4.474.926
	Prof.M.Sc. Darío César Pino Quintana	985.024
	Prof.M.Sc. Pedro Aníbal Vera	1.655.605

156-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abogada **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 157-00-2021

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA DE EXÁMENES FINALES DE ASIGNATURA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN FITOSANIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Expediente N° 876/2021, por la que eleva la propuesta de fecha y hora para Exámenes Finales de la asignatura “Morfología, Fisiología y Taxonomía de Insectos” del Programa de Maestría en Fitosanidad, atendiendo a la resolución de autorización de apertura de asignatura de postgrado N° 490-00-2020; y

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 490-00-2021, POR LA CUAL SE CONCEDE EXTENSIÓN DE PERMANENCIA MÁXIMA PARA ESTUDIANTE DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO LA APERTURA DE ASIGNATURA;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

157-01-2021 **FIJAR fecha y hora para Exámenes Finales** de asignatura del Programa de **Maestría en FITOSANIDAD** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, atendiendo a la resolución de autorización de apertura de asignatura de postgrado N° 490-00-2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ASIGNATURAS	PERIODO	FECHA	HORA
Morfología, Fisiología y Taxonomía de Insectos	Primer	Viernes 19/03/2021	10:00
	Segundo	Viernes 26/03/2021	10:00

157-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 158-00-2021

“POR LA CUAL SE NOMBRAN COORDINADORES DE TRABAJO DE GRADO Y PASANTÍA DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES, PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO AÑO 2021”

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

Las notas con Expedientes N° 939, 962, 758, 770, 853, 781, 735, 787, 788, 695 y 768 de 2021, presentadas por los Directores de Carreras y Filiales de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que solicitan los nombramientos de Coordinadores de Trabajo de Grado y Pasantía para Casa Matriz y Filiales, Primer y Segundo Periodo Académico Año 2021; y

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución N° 566-00-2015 “*POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS DE PASANTÍA Y TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN*”, que, en lo referente a Pasantía menciona en su Art. 6: *Cada Departamento, Carrera o Filial, según pertinencia, contará con una Coordinación de Pasantía. El Coordinador será nombrado por el Consejo Directivo a solicitud de las Direcciones de Carrera o Directores de Filiales respectivas; y, en lo referente al Reglamento de Tesis, en su Art. 3: La coordinación de los temas académicos y administrativos referentes a la realización, presentación, defensa y evaluación de tesis estará a cargo de una Coordinación de Tesis en cada una de las carreras, sedes o departamentos de la Facultad de Ciencias Agrarias. Dicha instancia estará a cargo de un Coordinador de Tesis, nombrado por el Consejo Directivo a solicitud de las direcciones de cada carrera y de cada sede.*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

158-01-2021 **NOMBRAR** Coordinadores de Trabajo de Grado de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Casa Matriz y Filiales, Primer y Segundo Periodo Académico Año 2021**, según el siguiente detalle:

CASA MATRIZ

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
597.997	Cipriano Ramón Enciso Garay	Producción Agrícola
1.422.743	Julio Salas Mayeregger	Economía Rural
3.379.052	Tania Fariña Díaz	Producción Animal
3.331.048	Cristhian Javier Grabowski	Protección Vegetal
912.473	Rubén Alcides Franco Ibars	Ingeniería Agrícola
1.705.672	Cristian Andrés Britos Benítez	Suelos

CARRERA INGENIERÍA FORESTAL	
C.I. N°	DOCENTE
622.851	Manuel Marino Enciso Gómez

CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA	
C.I. N°	DOCENTE
660.977	Estela Fátima Candia de Achucarro



CD/PBS/sacl
Secretaría General

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 12/03/2021)

RESOLUCIÓN N° 158-00-2021

Página 2

“POR LA CUAL SE NOMBRAN COORDINADORES DE TRABAJO DE GRADO Y PASANTÍA DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES, PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO AÑO 2021”

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
1.950.780	Pedro Domingo Cañete Aguirre

CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL	
C.I. N°	DOCENTE
3.183.136	Julio César Bordón Gadea

CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA	
C.I. N°	DOCENTE
1.520.853	Mónica Josefina Gavilán Jiménez

FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
1.590.555	César Daniel Riveros Reyes	Producción Agrícola
3.922.684	Gustavo Daniel Vega Brítez	Producción Animal

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
4.579.632	Nelson David Lesmo Duarte

FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
2.030.861	Dorys Carmen Sosa Rivas	Producción Agrícola
3.517.908	Alcira Sunilda Valdez	Producción Animal

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
2.229.343	Francisco Mendoza Duarte

FILIAL CAAZAPÁ

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
1.719.535	Alma María Torres	Producción Agrícola Producción Animal

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
4.540.463	Cinthia Carolina Scappini Cardozo

FILIAL SANTA ROSA MISIONES

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
3.989.860	María Olga Medina Giménez	Producción Agrícola Producción Animal

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
2.233.758	María Auxiliadora Martínez Cantero



CD/PBS/sacl
Secretaría General





Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 12/03/2021)

RESOLUCIÓN N° 158-00-2021

Página 3

“POR LA CUAL SE NOMBRAN COORDINADORES DE TRABAJO DE GRADO Y PASANTÍA DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES, PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO AÑO 2021”

158-02-2021 **NOMBRAR** Coordinadores de Pasantía de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Casa Matriz** y **Filiales**, **Primer y Segundo Periodo Académico Año 2021**, según el siguiente detalle:

CASA MATRIZ

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
5.318.339	Carlos Antonio López Talavera	Producción Agrícola
3.544.259	Ángel Manuel Benítez	Economía Rural
4.545.459	Luis Alberto Alonzo Griffith	Producción Animal
4.474.926	Adans Agustín Colmán	Protección Vegetal
1.864.584	Héctor Arsenio Corvalán Pozzo	Ingeniería Agrícola
2.320.385	Jimmy Walter Rasche Álvarez	Suelos

CARRERA INGENIERÍA FORESTAL	
C.I. N°	DOCENTE
4.432.613	Lila Mabel Gamarra Ruiz Díaz

CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA	
C.I. N°	DOCENTE
4.178.474	Alice Carolina Romero Agüero

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
1.539.981	Oscar Alberto Molas Montalbetti

CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL	
C.I. N°	DOCENTE
3.776.996	María Lidia Aranda Espinoza

CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA	
C.I. N°	DOCENTE
3.514.311	Christian Alfonso Moreno Gavilán

FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
844.161	Karem Helena Gennaro Campos	Producción Agrícola
		Producción Animal

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
3.919.724	José Augusto Velázquez Duarte

FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ

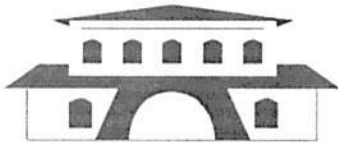
CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
647.356	María Cristina Acosta Aguilera	Producción Agrícola
1.490.392	Juan Eusebio Renaut Aquino	Producción Animal

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
3.933.773	Laura Rocío Gaona Lezcano



CD/PBS/sacl
Secretaría General





Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 12/03/2021)

RESOLUCIÓN N° 158-00-2021

Página 4

“POR LA CUAL SE NOMBRAN COORDINADORES DE TRABAJO DE GRADO Y PASANTÍA DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES, PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO AÑO 2021”

FILIAL CAAZAPÁ

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
4.352.692	Blanca Beatriz Alonso Giménez	Producción Agrícola
		Producción Animal

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
4.352.692	Blanca Beatriz Alonso Giménez

FILIAL SANTA ROSA MISIONES

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
4.111.503	Jenifer Elizabeth Duré Justen	Producción Agrícola
		Producción Animal

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
4.332.620	Victoria María Gamarra Arrúa

158-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 12/03/2021)

RESOLUCIÓN N° 159-00-2021

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 726/2021, presentada por la Dirección de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación de Informe de Pasantía de estudiante de la referida Carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de la estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitada para iniciar el proceso de presentación de Informe de Pasantía;
Que, se halla agregado al pedido, el pago correspondiente por matriculación de Informe de Pasantía, según comprobante de pago;
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su art. 56;
Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

159-01-2021 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación del **Informe de Pasantía** de la **Carrera de Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
24/03/2021	10:00	Alicia Magalí ArandaEstigarribia C.I. N° 4.932.630

159-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS** - Prof. Ing. Agr.
Secretaria de Facultad



LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 160-00-2021

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGROALIMENTARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2014 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 889/2021, presentada por la Dirección de la Carrera de Ingeniería Agroalimentaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo de Grado de estudiante de la referida carrera, Plan de Estudios 2014; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de la estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitada para iniciar el proceso de presentación y defensa de Trabajo de Grado;
Que, se halla agregado al pedido, el pago correspondiente por matriculación de Trabajo de Grado, según comprobante de pago;
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su art. 56;
Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Trabajo de Grado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

160-01-2021 **FIJAR** Fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo de Grado de la Carrera de Ingeniería Agroalimentaria, Plan de Estudios 2014, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
26/03/2020	14:00	Melina Judith Giménez Ferreira C.I. N° 4.363.068

160-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 161-00-2021

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 948/2020, presentada por la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero de la Institución, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiante de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria de la referida Filial, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de la estudiante, por constancia adjunta de la Coordinación Académica, está habilitada para iniciar el proceso de evaluación final de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, el pago correspondiente por matriculación de Informe de Pasantía, según comprobante de ingreso;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su art. 56;

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

161-01-2021 **FIJAR Fecha y Hora para la presentación del Informe de Pasantía de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, conforme al siguiente detalle:**

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
30/03/2021	17:00	Gregoria Valiente Muñoz C.I. N° 7.090.481

161-02-2021 **COMUNICAR, copiar y archivar.**



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 162-00-2021

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2021".

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La Nota D.A.yF. con Expediente N° 937/2021, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución, por la cual eleva la propuesta de modificación del "Reglamento para el Pago de Viáticos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2021", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 26-00-2021, teniendo en cuenta la vigencia de la Ley N° 6511/2020 "QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 6672/2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal de 2021";

El Decreto N° 4780/2021, reglamentario de la Ley 6672/2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del 2021";

La Ley N° 6511/2020 "QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA";

La Resolución del Consejo Directivo N° 26-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2021";

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

162-01-2021 **APROBAR** la Modificación del Reglamento para el Pago de Viáticos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Ejercicio Fiscal 2021, anexada a la presente Resolución.

162-02-2021 **DEJAR sin efecto** toda disposición contraria a la presente Resolución.

162-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 12/03/2021)

RESOLUCIÓN N° 162-00-2021

Página 2/5

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2021".

- Art.1°** El presente Reglamento regulará los procedimientos para el pago de Viáticos y Movilidad en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA/UNA), durante el Ejercicio Fiscal 2021.
- Art.2°** Tendrán derecho a percibir pagos en concepto de Viáticos y Movilidad los Docentes y Funcionarios de la FCA/UNA, comisionados a prestar servicios fuera de su lugar habitual de trabajo.
- Art. 3°** Podrán percibir, además, pagos en concepto de Viáticos y Movilidad, las Personas Particulares que sin ser Funcionarios Públicos formen parte de las comisiones oficiales por la necesidad de contar con su concurso para el correcto cumplimiento de la comisión, así como, el Personal Público y Particulares en misión de estudios o Extensión Universitaria, y las Personas Contratadas por unidad de tiempo o por producto, toda vez que se encuentren establecido en los respectivos Contratos.
- Art. 4°** Los viáticos para el Interior del País serán considerados a partir de una distancia superior a 50 km. (cincuenta kilómetros) desde su lugar habitual de trabajo, en cumplimiento de sus funciones laborales, tareas específicas o participación en eventos como Docentes o Funcionarios de la FCA/UNA. Para el caso de Personas Particulares, regirá la distancia superior a 50 km desde su domicilio particular o el de residencia habitual u ocasional.
- Art. 5°** Establecer la "TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS AL INTERIOR" para Docentes y Funcionarios de la FCA/UNA y/o Personas Particulares, para el cumplimiento de funciones fuera del lugar habitual de trabajo o de comisiones especiales, **basados en la disponibilidad presupuestaria y financiera de la FCA/UNA**, hasta los valores máximos establecidos en las siguientes Tablas:

En cantidad de Jornales:

Departamento	Hospedaje	Alimentación	Otros Gastos
Concepción, Itapúa, Alto Paraná, Central, Ñeembucú, Amambay, Canindeyú, Boquerón	1,5	2	1
San Pedro, Cordillera, Guairá, Caaguazú, Caazapá, Misiones, Paraguari, Presidente Hayes, Alto Paraguay	1,5	1	1

Con pernocte (Hospedaje + Alimentación + Otros Gastos)

Sin pernocte (Alimentación + Otros Gastos)

Salario Mínimo Vigente = 2.192.839

Jornal Mínimo Diario = 84.340

En cantidad de Guaraníes:

Departamento	Importe diario sin pernocte	Importe diario con pernocte
Concepción, Itapúa, Alto Paraná, Central, Ñeembucú, Amambay, Canindeyú, Boquerón,	253.020	379.530
San Pedro, Cordillera, Guairá, Caaguazú, Caazapá, Misiones, Paraguari, Presidente Hayes, Alto Paraguay	168.680	295.190

Todos los pagos en concepto de Viáticos y Movilidad al Interior del País serán desembolsados en forma posterior a los días de comisión o misión.



CD/PBS/mgo
Secretaría General





"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2021".

Art. 6° Los Viáticos y Movilidad estarán destinados a la atención de los siguientes gastos personales conforme a los conceptos de gastos del Clasificador Presupuestario:

1. Gastos de hospedaje o estancia;
2. Gastos de alimentación;
3. Gastos imprevistos originados por motivos de fuerza mayor ocasionados como consecuencia de la comisión o misión;

Art. 7° El Formulario "**Informe sobre Comisión de Trabajo**" anexo a la presente Resolución, será de uso obligatorio para todos los Docentes y Funcionarios y/o Personas Particulares que perciban pagos en concepto de Viáticos y Movilidad.

Art. 8° Las solicitudes de comisionamiento y pago de viáticos serán originadas por el Superior Inmediato del Docente o Funcionario y dirigidas al Decano de la FCA/UNA por el Responsable del Área correspondiente, **con una anticipación no menor a 48 horas**, cuando se trate de traslados al interior, y **a 15 días**, para traslados al exterior, salvo excepciones debidamente justificadas; debiendo contener el nombre y apellido del Docente o Funcionario, número de Cédula de Identidad, objetivos, condiciones, lugar de destino y plazo de duración del comisionamiento. Las autorizaciones serán concedidas por medio de Resolución del Decano de la Institución.

Art. 9° Para el cálculo de Viáticos y Movilidad al Exterior del País, el Decano de la Institución considerará la "**TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS - ANEXO B-03-02**" del **Decreto N° 4780/2021 Por el cual se reglamenta la Ley 6672/2021, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"**, según el destino correspondiente y conforme a las disponibilidades presupuestarias y financieras de la FCA/UNA, podrá otorgar un monto inferior a la Tabla de Valores. Asimismo, se considerará los días efectivos de estadía en el país de referencia más el día de viaje de ida y retorno del Docente o Funcionario comisionado.

Para la asignación de Viáticos y Movilidad al Exterior del País, cuyo lugar de destino no esté expresamente consignado en la Tabla de Valores – Exterior, se utilizará la tabla correspondiente a la ciudad, pueblo o localidad más cercana al lugar de destino.

Todos los pagos en concepto de Viáticos y Movilidad al Exterior del País serán desembolsados en forma anterior a los días de comisión o misión.

Art. 10° Los Docentes y Funcionarios que perciban pagos en concepto de Viáticos y Movilidad deberán presentar por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días posteriores a la finalización de la comisión o misión, la Rendición de Cuentas, con los respectivos documentos respaldatorios de los gastos realizados durante la comisión o misión, como mínimo por el ochenta por ciento (80%) del monto otorgado y el saldo restante podrá justificar en carácter de Declaración Jurada con el detalle de los gastos correspondientes.

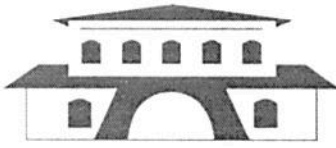
Art. 11° En todos los casos de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y Movilidad al Interior del País con porcentajes inferiores a los determinados en el Artículo 10°, la Dirección de Administración y Finanzas efectuará la Reposición o Reembolso del cien por ciento (100%) del importe de los documentos respaldatorios.

Art. 12° Los Docentes y Funcionarios beneficiados con pagos de Viáticos y Movilidad al Exterior del País, que por cualquier motivo no hayan realizado el viaje al lugar de destino en cumplimiento de la comisión o misión, o en todo caso que no cuenten con los documentos respaldatorios de los gastos de viáticos asignados, deberán devolver el cien por ciento (100%) del monto recibido, dentro del plazo de 48 horas, para su posterior depósito en la cuenta bancaria correspondiente.



CD/PBS/mgo
Secretaria General





Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 12/03/2021)

RESOLUCIÓN N° 162-00-2021

Página 4/5

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2021".

Art. 13° En caso de incumplimiento de las Rendiciones de Cuentas de Viáticos y Movilidad al Exterior del País, la Dirección de Administración y Finanzas procederá al descuento mensual de hasta el 25% (veinticinco por ciento) de los haberes del Docente o Funcionario comisionado, hasta cubrir la suma total entregada, más un monto del diez por ciento (10%), en concepto de multas, previa autorización por Resolución del Decano de la FCA/UNA.

Art. 14° Las solicitudes para pago de viáticos serán procesadas de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y financieras de la Institución y demás disposiciones legales vigentes.

Art. 15° Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas, expresamente para cada caso, por el Decano de FCA/UNA.

Art. 16° Dejar sin efecto toda disposición contraria o anterior al presente reglamento.

Art. 17° El presente reglamento entrará en vigencia a partir del 15 de Marzo de 2021.

GUÍA PRÁCTICA PARA SOLICITUD DE COMISIONAMIENTO Y PAGO DE VIÁTICOS

1. SOLICITUD DIRIGIDA AL SEÑOR DECANO:

(CON 48 HORAS (**Interior**) y 15 DÍAS (**Exterior**) DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO

a. DATOS PERSONALES

- i. Nombre/s y Apellido/s
- ii. Número de Cédula de Identidad (Obligatorio)

b. LUGAR DE DESTINO:

- i. Distrito (Obligatorio). Si se considera necesario se puede indicar el lugar específico, Localidad, Compañía, Institución, Empresa, etc., pero no es imperioso.
- ii. Departamento (Obligatorio)
- iii. Las dependencias ubicadas fuera del Campus Universitario, deberán indicar el asentamiento del lugar habitual de trabajo (Filial, Sección y/o Centro) y el lugar de destino de la comisión o misión, Distrito y Departamento.

c. OBJETIVOS

- i. Detallar cuales son los objetivos del comisionamiento y especificar si se realiza en el marco de un Proyecto.
 1. PROYECTOS CONACYT
 - a. Indicar Código del Proyecto
 - b. Nombre completo del Proyecto
- ii. Las "visitas técnicas" y/o la realización de "actividades" en el marco de un determinado proyecto no constituyen objetivos. Es necesario detallar que trabajos se ejecutan en esas "visitas técnicas" y/o cuáles son esas "actividades".

d. FECHAS DE COMISIONAMIENTO

- i. Detallar el o los días de comisionamiento.
- ii. Cuando el destino del comisionamiento corresponde a diferentes departamentos:
 1. Lugar de Destino (día uno o más)
 2. Lugar de Destino (día dos o más)
 3. Seguimiento del cronograma del viaje

e. CONDICIONES:

- i. Cuando no se disponga de equipos de transporte de la Institución, se deberá señalar el o los medios de movilidad previstos para el cumplimiento de la misión (transporte público, vehículos particulares, equipos de transporte de Organismos o Entidades del Estado, Empresas Privadas, etc.).



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 12/03/2021)

RESOLUCIÓN N° 162-00-2021

Página 5/5

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2021".

2. RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS AL EXTERIOR:

- a. Los pagos de viáticos estarán destinados a los siguientes gastos personales:
 - i. Gastos de hospedaje o estadía;
 - ii. Gastos de alimentación.
 - iii. Gastos de pasaje o movilidad en el lugar de destino, pasajes urbanos e interurbanos en la zona o lugar de comisión;
 - iv. Gastos imprevistos originados por motivos de fuerza mayor ocasionados como consecuencia de la comisión o misión.
- b. Los documentos respaldatorios de la Rendición de Cuentas de Viáticos deberán ser presentados a la DAYF en un plazo no mayor de 5 (cinco) días posteriores a la finalización del comisionamiento.
- c. Brindar información clara y colaborar en el llenado del "Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos, por Beneficiario", que deberá ser presentado a la Contraloría General de la República.

3. OBSERVACIONES:

- a. **No registrar Entrada ni Salida en los días de comisionamiento.**
- b. **Los comisionamientos y pago de viáticos son autorizados por Resolución del Decano, por tanto, de no ser realizados, deberán ser comunicados al Señor Decano la postergación, reprogramación y/o cancelación en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, del primer día del comisionamiento autorizado.**
- c. **Las solicitudes que no cuenten con todas las informaciones requeridas no serán recibidas por la Secretaría General.**

CD/PBS/mgo
Secretaría General



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 163-00-2021

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 1975, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2021”.

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 940/2021, por la que eleva la solicitud de apertura de la asignatura “Métodos de la Reproducción” del Quinto Curso de la referida carrera, Orientación Producción Animal del Plan de Estudios año 1975, en el Primer Periodo Académico del año 2021 y propone el nombramiento de profesor; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 91-00-2021, POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. HÉCTOR LUIS VERA GARCÍA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ y se encomienda a la Carrera Ingeniería Agronómica, iniciar los trámites para la apertura de la asignatura Métodos de la Reproducción del 5° Curso de la referida Carrera Orientación Producción Animal, Plan de Estudios 1975;

El Calendario de Actividades Académicas de la Institución, correspondiente al Primer Periodo Académico de 2021;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 163-01-2021 **APROBAR** la apertura de la asignatura **Métodos de la Reproducción** del **Quinto Curso** de la **Carrera Ingeniería Agronómica, Orientación Producción Animal** del **Plan de Estudios Año 1975**, de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, en el **Primer Periodo Académico de 2021**.
- 163-02-2021 **NOMBRAR** al **Prof.Dr.Vet. Carlos Augusto Gómez Aveiro**, con C.I. N° 650.333, como Encargado de Cátedra de la asignatura **Métodos de la Reproducción** del **Quinto Curso** de la **Carrera Ingeniería Agronómica, Orientación Producción Animal** del **Plan de Estudios Año 1975**, de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, con vigencia desde marzo de 2021 a enero de 2022.
- 163-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 164-00-2021

"POR LA CUAL SE NOMBRA JEFA DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2021".

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021.

VISTO

La Nota de la Dirección de la Carrera Ingeniería Forestal, con Exp. N° 955/2021, por la que comunica que la Lic. Griselda Giménez Meza manifestó la imposibilidad de desarrollar clases en horario asignado por superposición de horario laboral; por lo que se solicita el nombramiento de la Lic. LAURA PATRICIA CHAPARRO AGUILERA, con C.I. N° 3.662.612, como Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura Química Aplicada del Segundo Semestre de la Carrera Ingeniería Forestal, Primer Periodo Académico del año 2021, con vigencia de marzo a julio de 2021; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 56-00-2021, POR LA QUE SE NOMBRAN JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

- 164-01-2021 **DAR** por terminada la función de la Lic. **GLADYS GRISELDA GIMÉNEZ MEZA** como **Jefe de Trabajos Prácticos** de la asignatura **Química Aplicada** del **Segundo Semestre** de la **Carrera Ingeniería Forestal, Primer Periodo Académico del año 2021**, a partir de marzo de 2021.
- 164-02-2021 **NOMBRAR** a la Lic. **LAURA PATRICIA CHAPARRO AGUILERA**, como **Jefe de Trabajos Prácticos** de la asignatura **Química Aplicada** del **Segundo Semestre** de la **Carrera Ingeniería Forestal, Primer Periodo Académico del año 2021**, con vigencia de marzo a julio de 2021.
- 164-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaria General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 165-00-2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2014, CON ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2006".

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La nota con Exp. N° 953/2021 en las que se solicita la homologación de asignatura de Carrera Ingeniería Agroalimentaria, Plan de Estudios Año 2014, con asignatura de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios Año 2006 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la cual se hace referencia a la solicitud de homologación de asignatura de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria, Plan de Estudios Año 2014, con asignatura de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2006 y expide una propuesta de Plan de Homologación resultante del análisis comparativo entre contenidos programáticos;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

165-01-2021 **APROBAR** el Plan de Homologación de asignatura de Carrera Ingeniería Agroalimentaria, Plan de Estudios Año 2014, con asignatura de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios Año 2006, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

Carrera Ingeniería Agroalimentaria Plan 2014	Homologación	Carrera Ingeniería Agronómica Plan 2006
Estadística Aplicada	↔	Métodos Estadísticos

165-02-2021 **DISPONER** que la asignatura enmarcada dentro del plan de homologación vigente cuya homologación sea solicitada por estudiantes, sea asentada en la ficha académica correspondiente conforme a la presente Resolución.

165-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

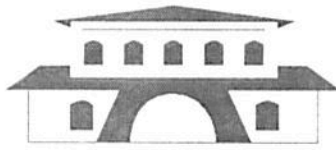


Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 – 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 166-00-2021

"POR LA CUAL APRUEBAN APERTURAS DE ASIGNATURAS DE CARRERAS DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021 Y SE NOMBRAN PROFESORES".

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La nota de la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 958/2021, por la que solicita aperturas de asignaturas para el Primer Periodo Académico del año 2021; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Calendario de Actividades Académicas de la Facultad de Ciencias Agrarias para el Primer Periodo Académico del año 2021;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

166-01-2021 **APROBAR** la apertura de asignaturas de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 1997 de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en el Primer Periodo Académico del año 2021, conforme se detalla a continuación:

Asignatura	Semestre
Horticultura II	10°
Manejo de Postcosecha	10°

166-02-2021 **NOMBRAR** profesores Encargados de Cátedra con vigencia desde marzo de 2021 hasta enero de 2022 para las aperturas de asignaturas de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 1997 de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en el Primer Periodo Académico del año 2021, conforme se detalla a continuación:

Asignatura	Sem.	Encargado de Cátedra
Horticultura II	10°	SALINAS COHENE, DERLYS
Manejo de Postcosecha	10°	MARTÍNEZ OJEDA, RAMÓN

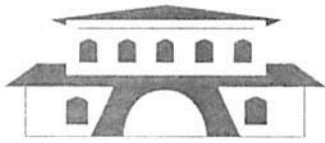
166-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 167-00-2021

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, APROBADO POR RESOLUCIÓN 129-00-2021, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA FC@VIRTUAL Y HERRAMIENTAS DIGITALES, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES"

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección de Admisión con Exp. N° 967/2021, por la que eleva a consideración la propuesta de la Comisión de Evaluación del Curso Probatorio de Ingreso, para la modificación del Plan de Contingencia en lo referente a la implementación de Exámenes en modalidad virtual y presencial, para el Primer Periodo Académico de 2021.

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 129-00-2021, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA FC@VIRTUAL Y HERRAMIENTAS DIGITALES, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

La Nota del Presidente de la Comisión de Evaluación del Curso Probatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, de Casa MAtriz; por la que eleva la propuesta de modificaciones al PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, Eje Misional Docencia Grado, Postgrado y Curso Probatorio de Ingreso, Numerales 3.3.7 Evaluaciones, en los puntos 2 y 4;

El parecer favorable de los Señores Miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

167-01-2021 **MODIFICAR** parcialmente el **PLAN DE CONTINGENCIA** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por Resolución N° 129-00-2021, para el cumplimiento de los Ejes Misionales, Estratégicos y de Apoyo a través de la aplicación de la plataforma *fc@virtual* y herramientas digitales, en sustitución de los procesos presenciales durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales; **en el Capítulo 3: Eje Misional Docencia Grado, Postgrado y Curso Probatorio de Ingreso, en el Numeral 3.3.7, Evaluaciones, en los puntos 2 y 4,** quedando establecidos los mismos conforme al siguiente detalle:

Punto 2:

Donde dice: los exámenes parciales se realizarán utilizando la plataforma virtual y que los exámenes finales y de recuperación serán de manera presencial.

Modificar por: Los exámenes parciales, finales y de recuperación serán presenciales.

Punto 4:

Donde dice: la puntuación final del postulante del CPI en cada asignatura estará conformada por la sumatoria de puntuaciones de exámenes parciales de cuarenta por ciento (40%) y examen final de sesenta por ciento (60%).

Modificar por: La puntuación final de cada postulante estará conformada por la puntuación de un examen parcial de 40% y la puntuación del examen final o de recuperación de 60%.



CD/PBS/sacl
Secretario General

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, APROBADO POR RESOLUCIÓN 129-00-2021, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA FC@VIRTUAL Y HERRAMIENTAS DIGITALES, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”

167-02-2021 **REMITIR** las modificaciones del **PLAN DE CONTINGENCIA** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción** al Rectorado para actualización de documentación y prosecución de gestiones pertinentes.

167-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 06 (A.S. N° 06 - 12/03/2021)
RESOLUCIÓN N° 168-00-2021

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE Y MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS".

San Lorenzo, 12 de marzo de 2021

VISTO

El informe verbal presentado por el **Prof.Ing.Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro**, Presidente del Consejo Directivo, ante los miembros presentes, conforme se detalla a continuación:

- El lunes 8 de marzo, el Sr. Decano ha participado de la reunión de Decanos, por la modalidad de Videoconferencia sobre los temas: 1- Resolución M.H. N° 149, POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES Y DE TESORERÍA A SER APLICADOS PARA EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DISPUESTA EN LA LEY N° 6628/2020 y 2- Informe de la reunión que se mantuvo con el Ministerio de Hacienda sobre servicios personales
 - El miércoles 10 de marzo, participó de la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario, en el cual se han tratado varios temas referentes a la institución, principalmente la Homologación de los Miembros del TEI y la aprobación de la creación de la Filial Boquerón.
 - El jueves 11 de marzo, participó de la Reunión del Comité de Control Interno – CCI
 - Felicitó a la Filial Caazapá por sus 25 años de creación y así también a la Filial Santa Rosa-Misiones.
 - Informó del incendio ocurrido en el predio de la Filial Caazapá, que se ha solicitado informe a la mencionada filial para remitir a la Asesoría Jurídica para posteriormente iniciar la instrucción de un sumario Administrativo para averiguación de los hechos.
- El **Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnin Acosta**, Miembro Docente:
- Informó en el marco de la realización del "V Congreso Nacional de Ciencias Agrarias", que varias instituciones han declarado de Interés científico, así también, se informó que se han reducido los costos de inscripción para Grupos de 10 participantes e instó a todos a socializar el evento e inscribirse.

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

168-01-2021

DAR ENTRADA al informe verbal presentado por el Presidente y Miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto de la presente Resolución.



Abg. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO
Decano y Presidente

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas con veinte minutos.